



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02977-2021-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

BDNS(Identif.):569685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569685>)

Primero. Beneficiarios:

Los/as alumnos/as, residentes y empadronados en el municipio de Benicàssim y que los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el alumno/s estén empadronados con una antigüedad mínima de dos años en el municipio de Benicasim, se encuentren escolarizados/as en las Escuelas Infantiles Municipales y cumplan los requisitos previstos en las bases además de aquellos casos en los que se detecte una situación familiar en la que se valore que los/las menores se encuentran en una situación de riesgo y/o desprotección a instancia de las profesionales de los servicios sociales municipales.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de becas de comedor para los alumnos/as matriculados en las escuelas infantiles municipales de Benicàssim.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de becas de comedor para el curso 2021-2022 en las escuelas infantiles municipales, publicadas en el BOP de Castellón n.º 69, de 10 de junio de 2021.

Cuarto. Importe:

Las becas de comedor supondrán la bonificación del 100 % del servicio de comedor de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la Escuela Pública Infantil Municipal. (B.O.P. Nº 55, 07/05/2016).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Benicasim, 2021-06-11

La Alcaldesa, Susana Marqués Escoín.